

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ARREGLO DE BAÑOS PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO ARTESANAL Y CASA DE LA MUJER

DECRETO ALCALDICIO N°: 01492/2026

DOÑIHUE, MARTES, 21 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
2. La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. El Decreto Alcaldicio N.º 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1217, de fecha 11 de junio de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 1380/2026, mediante el cual se aprobó la contratación directa del servicio de arreglo de baños para dependencias del Centro Artesanal y Casa de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue, a través del memorándum N° 0166, con fecha 26/06/2026 exp.14719, realizó el requerimiento de **Contratación de Servicio de Arreglo de Baños para dependencias Centro Artesanal y Casa de la Mujer**, adjuntando las respectivas cotizaciones.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la I. Municipalidad de Doñihue requiere realizar la contratación de servicio de arreglo de servicios sanitarios, que los servicios higiénicos de las dependencias municipales presentan desperfectos que afectan su normal funcionamiento, generando problemas sanitarios y operativos para funcionarios y usuarios. Que la reparación de dichos baños resulta indispensable para asegurar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y continuidad de servicio públicos, siendo necesario ejecutar los trabajos en forma inmediata.
3. Que la realización de un proceso licitatorio ordinario podría provocar la prolongación de las deficiencias existentes, afectando el normal funcionamiento de la unidad y atención pública. Por lo anterior y atendiendo a la necesidad de urgente e impostergable de efectuar las reparaciones requeridas, se propone contratación directa de servicios de arreglos de baños, de conformidad a la causal de urgencia imprevista en normativa de las compras públicas.
4. Que, el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo 71 N°3 indica que procede el trato directo *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.
5. Que, el artículo 71 del Reglamento de Compras establece "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".
6. Que, según lo mencionado en los puntos anteriores, se solicitó una cotización al proveedor **CONSTRUCTORA TERRAVIVA LIMITADA**, RUT: _____ por un monto total de **\$1.239.752. - IVA incluido**, (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos).
7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue certificó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Alcaldicio N.º 1380/2026, únicamente en lo relativo al monto de la contratación, donde dice:
"\$1.239.752 (un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido."

Debe decir: "\$1.239.753 (un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Cotización 1	Digital	Ver		
Cotización 2	Digital	Ver		
Decreto Anterior	Digital	Ver		

FAO/LGR/FAC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22015921&hash=254a9>